

expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.

CANTIDAD : Quinientos mil (500,000) ejemplares de RD\$0.50 y quinientos mil (500,000) de RD\$3.00.

VALOR : Cincuenta centavos (RD\$0.50) y tres pesos (RD\$3.00).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento off-set multicolor

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-b, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 231-93 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación "XVII Juegos Centroamericanos y del Caribe".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 231-93

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.-Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	XVII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE.
DISEÑO	:	Escenas alusivas
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS", su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	:	Quinientos mil (500,000) ejemplares de RD\$0.50 y quinientos mil (500,000) de RD\$4.00.
VALOR	:	Cincuenta centavos (RD\$0.50) y cuatro pesos (RD\$4.00).

Artículo 2.- Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento off-set multicolor.

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-b, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 232-93 que instituye la Bienal de Pintura del Caribe y Centroamérica de Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 232-93

CONSIDERANDO: Que la Primera Bienal de Pintura del Caribe y Centroamérica, celebrada entre el 11 de octubre y el 17 de diciembre de 1992, ha sido un éxito reconocido internacionalmente.